

**PARTICIÓN. 2019-00804 PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA PARTICION:
SUCESION DE LA CAUSANTE: JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. C. C. 238.84**

Angèlica Cabeza Mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Mar 19/01/2021 7:56 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL PARTICION 2019-804.pdf; PARTICION 2019-804 JUZGADO 27 DE FAMILIA.pdf;

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA
BOGOTA D.C
E .S. D.

REF:	2019-00804
PROCESO:	SUCESION DOBLE INTESTADA
PARTICION:	SUCESION DE LA CAUSANTE: JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C. C. 238.846 DE BOGOTA MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ C.C.20.540.798 DE BOGOTA

ANGELICA CABEZA MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.122.911 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 110.841 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad Auxiliar de la justicia, debidamente designada y posesionada por su despacho en auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, como Partidora dentro del proceso en referencia; respetuosamente me dirijo ante su despacho para allegar trabajo de partición.

Gracias por la Atención prestada,

Del señor Juez,

Atentamente,

ANGELICA CABEZA MORA
C.C.52.122.911 DE BOGOTA
T.P.110.841 DEL C.S.J.
Email: cabeza.mora@hotmail.com
Cel: 3158390364 / 3204661729

Angélica cabeza mora
Especialista en derecho de Familia
Conciliador en derecho

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C
E .S. D.

REF: 2019-00804
PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA
PARTICION: SUCESION DE LA CAUSANTE:
JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. C. 238.846 DE BOGOTÁ
MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ
C.C.20.540.798 DE BOGOTÁ

ANGELICA CABEZA MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.122.911 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 110.841 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad Auxiliar de la justicia, debidamente designada y posesionada por su despacho en auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, como Partidora dentro del proceso en referencia; respetuosamente me dirijo ante su despacho para allegar trabajo de partición.

Gracias por la Atención prestada,

Del señor Juez,

Atentamente,


ANGELICA CABEZA MORA
C.C.52.122.911 DE BOGOTÁ
T.P.110.841 DEL C.S.J.
Email: cabeza.mora@hotmail.com
Cel: 3158390364 / 3204661729

Angélica cabeza mora
Especialista en derecho de Familia
Conciliador en derecho

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C
E .S. D.

REF: 2019-00804
PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA
PARTICION: SUCESION DE LA CAUSANTE:
JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. C. 238.846 DE BOGOTÁ
MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ
C.C.20.540.798 DE BOGOTÁ

ANGELICA CABEZA MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.122.911 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 110.841 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Auxiliar de la Justicia-Partidora, debidamente designada por su despacho para hacer el trabajo de partición, y de conformidad a lo establecido en auto de fecha 11 de Diciembre de 2020; encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar a consideración del despacho y de las partes el trabajo de partición y adjudicación a mi encomendado, de acuerdo a los parámetros de los Arts 507 y ss del C.G.P. en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1. La señora RAFAELA RODRIGUEZ GARCIA, quien actúan en calidad de heredera - hija de los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, quienes fallecieron el día 12 de Enero de 2013 y 20 de Abril de 2017; por intermedio de su apoderada, impetraron proceso de Sucesión intestada de los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, quienes fallecieron el día 12 de Enero de 2013 y 20 de Abril de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su ultimo domicilio
2. La demanda fue admitida en auto de fecha 19 de Noviembre de 2019 por el Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C. en el que reconoció a la señora RAFAELA RODRIGUEZ GARCIA como heredera dentro del presente proceso, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
3. La señora MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, contrajo matrimonio católico con el señor JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en la parroquia de nuestra señora del Socorro, el día 14 de Abril de 1956, registrado en la Notaria 6 de Circulo de Bogotá D.C.
4. El Juzgado a través del Auto admisorio Ordenó el emplazamiento de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso de acuerdo al artículo 589 CGP y reconoció personería adjetiva a La Dra. AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ, para actuar, como apoderada judicial de los sus poderdante, de acuerdo al poder conferido, asimismo se ordena notificar como interesados a los señores JOSE ANTONIO, MARIA ESPERANZA Y ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA, en calidad de hijos de los causantes.
5. El veinte (20) de Enero del año 2020, se notificó personalmente los señores MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ GARCIA, ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA, quienes obran en calidad de hijos de los causantes.

- 6. En auto de fecha primero (1) de octubre de 2020, se agrega al expediente los citatorios de los señores MARIA ESPERANZA Y ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA quienes se notificaron personalmente y aceptan la herencia con beneficio de inventario; asimismo se tiene en cuenta la publicación efectuada por secretaria vista a folio (55 y 56) para el emplazamiento, así mismo se tiene en cuenta el documento aportado por el interesado señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ visto a folio (54) en el que se entiende notificado por conducta concluyente, en los términos allí consagrados y se acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 7. EL 13 de OCTUBRE de 2020, se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, audiencia en que se llevó a cabo corriéndose traslado a las partes, para que manifiesten lo que ha bien tengan.
- 8. En citada audiencia fue notificada en estrados en la que se definió pasivo y los bienes a inventariar, presentado en la audiencia de inventario y avalúos de bienes y deudas relictas de conformidad con lo estipulado en el Art 501 del C.G.P. y en la misma audiencia quedó aprobados los inventarios y avalúos, decretando la partición.
- 9. Mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, el despacho designa como partidora a la suscrita Doctora ANGELICA CABEZA MORA.

RELACION DE ACTIVOS DE LA SUCESION.

PARTIDA UNICA: Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39.
MATRICULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.
Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.
TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$ 169.383.000).

RELACION DE ACTIVOS.

Teniendo en cuenta la relación de inventarios y avalúos, debidamente presentada por las partes y aprobada por el despacho tenemos.

ACTIVO HERENCIAL(\$169.383.000.oo)
Son CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$169.383.000.oo)

RELACION DE PASIVOS: 0

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO DE LA MASA HERENCIAL..... (\$169.383.000.oo)

TOTAL:.....(\$.169.383.000.oo)

ADJUDICACIONES.

En consecuencia la partición y adjudicación de los bienes es como sigue:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Como los causantes eran casados existe una sociedad conyugal, Por lo tanto primeramente se procederá a su liquidación, para hacer entrega de los derechos gananciales a los cónyuges señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, los causantes adquirieron el inmueble bajo la vigencia de la sociedad conyugal, lo calificamos como bien sociales. y así se hará su distribución, quien por ley les corresponde el 100% de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal. Esto es la suma de (\$.169.383.000.oo mcte).

A lo cual se le adjudica al cónyuge señor JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ el 50% de la PARTIDA UNICA: Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39

MATRICULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$. 169.383.000).

De conformidad con lo anterior se le debe adjudica el 50% al cónyuge señor JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Correspondiéndole la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$.84.691.500.oo mcte).

A la cónyuge señora MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ. Se le adjudica el otro 50% de la PARTIDA UNICA: Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39

MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$. 169.383.000).

De conformidad con lo anterior se le adjudicar el otro 50% a la cónyuge señora MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ. Correspondiéndole la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$.84.691.500.00 mcte).

Para un total de (\$.169.383.000.00).

ADJUDICACION DE LA HERENCIA:

Los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, procrearon hijos, les suceden sus hijos, quienes son estos los encargados de recoger la herencia, por tanto se les adjudica el 100% de la masa herencial así:

Para pagarle lo que le corresponde se le Adjudica en común y proindiviso:

PARTIDA UNICA: HIJUELA PRIMERA. A favor de la señora **RAFAELA RODRIGUEZ GARCIA**, IDENTIFICADA CON LA C.C. 51.791.900 DE BOGOTA, quien ostenta la calidad de heredera legalmente reconocida por el Juzgado en su calidad de Hija de los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, se le adjudica el 25% del 100% de la legítima rigurosa del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-00179085 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.42.345.750.000), correspondiente a:

Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por

compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$ 169.383.000).

Este Valor adjudicado en la correspondiente hijuela es del 25% del 100% sobre los derechos del inmueble descrito anteriormente.

HIJUELA SEGUNDA: A favor de la señora: **MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con la C.C. 39.696.466 DE BOGOTA. quien ostenta la calidad de heredera legalmente reconocida por el Juzgado en su calidad de Hija de los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, se le adjudica el 25% del 100% de la legítima rigurosa del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-00179085 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.345.750.000), correspondiente a:

Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$ 169.383.000).

Este Valor adjudicado en la correspondiente hijuela es del 25% del 100% sobre los derechos del inmueble descrito anteriormente.

HIJUELA TERCERA: A favor del señor: **ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con la C.C.19.287.543 DE BOGOTA. quien ostenta la calidad de heredero legalmente reconocido por el Juzgado en su calidad de Hijo de los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, se le adjudica el 25% del 100% de la legítima rigurosa del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-00179085 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.345.750.000), correspondiente a:

Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del circulo de Bogotá el día 20 – 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$. 169.383.000).

Este Valor adjudicado en la correspondiente hijuela es del 25% del 100% sobre los derechos del inmueble descrito anteriormente.

HIJUELA CUARTA. A favor de señor: **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA**, Identificado con la C.C.79.473.519 DE BOGOTA, quien ostenta la calidad de heredero legalmente reconocido por el Juzgado en su calidad de Hijo de los causantes señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ, se le adjudica el 25% del 100% de la legítima rigurosa del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-00179085 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.42.345.750.000), correspondiente a:

Bien inmueble, ubicado en la Kra. 109 Nro. 77C 39 DIRECCION CATASTRAL Y DIRECCION SECUNDARIA KRA 109 NERO. 77 C 37, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 SECTOR 05627 DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS CON UNA CABIDA DE 72.00 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6.00 MTS CON ZONA VERDE QUE LA SEPARA DE VIA DE LA URBANIZACION, POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON EL LOTE NO. 27 POR EL COSTADO DERECHO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 16 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN EXTENSION DE 12.00 MTS CON EL LOTE NO. 14, ESCRITURA PUBLICA NRO. 3453 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1973 DE LA NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50C -179085.

Dirección del inmueble, Carrera 109 No. 77C-39.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50C 00179085, Oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Código catastral. 005627 20 33 000 00000. CHIP. No AAA0066LHLW. Cedula Catastral. D75A 109 15.

TRADICION. El inmueble fue adquirido por los cónyuges y causantes los señores JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA INES GARCIA DE RODRIGUEZ por compraventa que realizaran al Instituto de Crédito Territorial antes Hoy Instituto Nacional de vivienda de interés social y reforma urbana, mediante la escritura

pública No. 3453 protocolizada en la Notaria 5 del círculo de Bogotá el día 20 - 06 de 1973 radicada en la anotación 001 en fecha 28-09-1973 con número 73081251.

AVALÚO. El avalúo de esta partida es la suma de (\$. 169.383.000).

Este Valor adjudicado en la correspondiente hijuela es del 25% del 100% sobre los derechos del inmueble descrito anteriormente.

PASIVO.

En cuanto a pasivos no existen deudas de los causantes, ni pasivo alguno toda vez que los gastos de entierro fueron sufragados por todos los herederos.

Total patrimonio inventariado: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS.....(\$.169.383.000.00), valor este que corresponde al 100% de la masa herencia.

Según los inventarios y avalúos, el monto del patrimonio es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$.169.383.000.00)

VALOR ADJUDICADO en las correspondientes hijuelas corresponden al 100% sobre los derechos del 100% del inmueble anteriormente descrito, en común y proindiviso.

Resumen:

ADJUDICACIONES.

Para:

RAFAELA RODRIGUEZ GARCIA:	25% del 100% (\$.42.345.750.000)
MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ GARCIA	25% del 100% (\$.42.345.750.000)
ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA	25% del 100% (\$.42.345.750.000)
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	25% del 100% (\$.42.345.750.000)
TOTALES	100% (\$.169.383.000.00)

TOTALES (\$.169.383.000.00)

100%

Total activo inventariado: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$.169.383.000.00)

En los anteriores términos dejo practicado el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sucesión, el cual realice teniendo en cuenta lo observado en el proceso y lo aprobado en la correspondiente diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada por su despacho.

Por último solicito se ordene me sean asignados mis correspondientes honorarios profesionales definitivos por la misión encomendada y cumplida de conformidad a lo establecido en el Art 238 y ss del C.P.C, en concordancia con lo estipulado en el art 1518 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables al caso concreto.

Señor Juez,

Atentamente,

ANGELICA CABEZA MORA

C.C. 52.122.911 de Bogotá.

T.P. 110.841 del C.S.J.

Calle 43 A sur Nro. 72 R 09.Bogotá D.C.

Email: cabeza.mora@hotmail.com

Cel: 3204661729/ 3204661729

RE: PARTICIÓN. 2019-00804 PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA PARTICION:
SUCESION DE LA CAUSANTE: JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. C. C. 238.84

Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/01/2021 9:32 AM

Para: cabeza.mora <cabeza.mora@hotmail.com>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente

Diana Avila Florez

Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.